



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 210 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 13 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 13 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AMUNATEGUI

población

PROPIETARIO AGUSTIN SEGUNDO APELEO MORALES

domiciliado en OSORNO calle AMUNATEGUI

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 95-16

Derechos municipales \$381.484.-

VIVIENDA

presupuesto \$25.432.205.-

N° 581

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 5.514.133-9

N° 581

domicilio M. A. MATTA N°520 -OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 264 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	126,18 M ²
2º piso	113,5 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	239,68 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de dos viviendas ubicadas en calle Amunategui N°581, de propiedad de Don Agustín Segundo Apeleo Morales, con una superficie aprobada de :

<u>CASA 1</u>		<u>CASA 2</u>	
1° Piso	: 39,77 M2	1° Piso	: 86,41 M2
2° Piso	: 24,86 M2	2° Piso	: 88,64 M2
<hr/>		<hr/>	
Total Casa 1: 64,63 M2		Total Casa 2 : 175,05 M2	

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°20 de fecha 12.08.2013.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)